Contrato UOC3 Nº 10/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ y la Abog. ALICE DELGADILLO, Intendente Municipal y Secretaria General respectivamente, con Cédula de Identidad N° 1.106.646 y 829.119, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JMG CONSTRUCTORA ING. JOVINO MURA GUASTELLA S.A., representada en este Acto por JOVINO ABEL MURA GUASTELLA, CI Nº 983.702, conforme se encuentra facultada por el Estatuto Social, Articulo 11º, domiciliada en Juan B. Acosta Nº 486 casi Sargento 1º M. Benitez, Ciudad de Asunción, RUC 80075394-1, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA CONTENCIÓN DE TALUD Y RECUPERACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE: MANUEL GONDRA, que fuera objeto del llamado a Contratación Directa por vía de la Excepción Nº 02/14, ID 281418 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTENCIÓN DE TALUD Y RECUPERACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE: MANUEL GONDRA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos;
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios;
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 521, objeto del gasto específico, fuente 30, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción hasta la suma de Gs. 4.165.840.275.- (Guaraníes Cuatro mil ciento sesenta y cinco millones Ochocientos cuarenta mil Doscientos setenta y cinco) para el ejercicio fiscal 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Asunción con el Código Nº 281418.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por vía de la Excepción N° 02/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 2.041/2.014 I., de la Intendencia Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución N° .../2.014 I.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la obra y comenzará a regir a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El precio total a pagar a la Contratista alcanza hasta Gs. 2.776.405.880 (Guaraníes Dos mil setecientos setenta y seis millones cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta), IVA incluido.

Nº Ítem	Rubros	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Gs)	Precio Total (Gs)
1.	**Trabajos Preliminares**				
1.1	Relevamiento Planialtimétrico	gl	1	16.257.780	16.257.780
1.2	Estudio de Suelo	gl	1	6.597.360	6.597.360
1.3	Obrador, movilización y desmovilización	gl	1	27.609.952	27.609.952
1.4	Marcación y Replanteo de Obras	m2	1600	6.427	**10.283.504**
1.5	Vallado Perimetral	m2	138,6	185.000	25.641.000
				Sub-Total	**86.389.596**
2.	**Demoliciones, Acarreo de Escombros**				
2.1	Demolición y Remoción de estructura de hormigón y varias	m3	42,15	543.000	22.887.450
2.2	Acarreo de Escombros Varios	m3	20	186.794	**3.735.886**

				Sub-Total	**26.623.336**
3.	**Movimiento de Suelo**				
3.1	Excavación	m3	1220	41.234	**50.304.870**
3.2	Mejoramiento y Regularización de Base con piedras de destape de cantera; h= 1,00 m.	m3	1220	169.954	207.343.880
3.3	Relleno y Compactación	m3	19750	46.862	925.524.500
				Sub-Total	**1.183.173.250**
4.	**Estructura para Contención de Talud y Escalera Disipadora**				
4.1	Provisión, colocación y carga de Gaviones Caja (tipo Zn+PVC), H=0,50 m	m^3	187,5	578.700	108.506.250
4.2	Provisión, colocación y carga de Gaviones Caja (tipo Zn+PVC), H=1,00 m	m^3	1192,5	484.460	577.718.550
4.3	Provisión, colocación y carga de Colchón de Gaviones, e=0,23 m	m^2	160	193.255	30.920.800
				Sub-Total	**717.145.600**
5.	**Mallas Protectoras y de Recubrimiento**				
5.1	Provisión y Colocación de tela geotextil de 200 gramos/m2	m^2	1380	40.442	55.809.960
5.2	Provisión y Colocación de tela tipo geomanta (anclados con grampas)	m^2	2010,23	40.500	81.414.315
				Sub-Total	**137.224.275**
6.	**Trabajos en Ho Ao**				
6.1	Recubrimiento con hormigón armado de canal disipador de energía; fck =250 Mpa (e= 8 cms); varillas de diámetro 6 mm.	m^3	34,74	2.985.600	103.719.744
6.2	Canaleta de Hormigón e=5 cm.	m	170	1.261.026	214.374.420
				Sub-Total	**318.094.164**
7.	**Calzada, Vereda y Baranda**				
7.1	Relleno y Compactación para sub-base de calzada	m3	2160	26.246	56.691.360
7.2	Pavimento tipo Empedrado para base de calzada	m2	360	60.267	21.696.120
7.3	Regularización Asfáltica - Restitución de Gálibo Tasa 50 Kg/m2	Tn	18	2.296.405	41.335.290
7.4	Carpeta de Rodadura con Hormigón Asfáltico en Caliente Tasa 120 Kg/m2	Tn	43,2	1.398.025	60.394.680
7.5	Reposición de Cordones Prefabricados de Ho	ml	40	40.894	1.635.760
7.6	Reposición y Reconstrucción de Vereda	m2	355,2	114.800	40.776.960

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

7.7	Cimiento de piedra bruta colocada (PBC)	m3	31,68	414.800	13.140.864
7.8	Mampostería de Nivelación de 0,30 m	m2	16,95	147.700	2.503.515
7.9	Mampostería de Nivelación de 0,45 m	m2	2,835	234.400	664.524
7.10	Parapeto de mampostería de ladrillo visto de 0,20 m (h=0,80 m)	m2	52,8	164.500	8.685.600
7.11	Pilastras de ladrillo visto de 0,30 m x 0,30 m (h=1,20 m)	ml	21	63.054	1.324.134
7.12	Envarillado de mampostería	ml	112,2	24.250	2.720.850
7.13	Barandas Metálica de protección h=0,40 m	ml	20	327.774	6.555.480
7.14	Baranda Metálica de protección h=1,20 m	ml	66	497.944	32.864.304
				Sub-Total	**290.989.441**
8	**Varios**				
8.1	Cartel de Obra	un	2	2.618.524	5.237.048
8.2	Limpieza Final	m2	720	8.286	5.965.920
8.3	Planos as built	gl	1	5.563.250	5.563.250
				Sub-Total	**16.766.218**
				Total	**2.776.405.880**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 75 (setenta y cinco) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio y la Entrega del Anticipo Financiero.

El lugar de la obra a realizarse es: calle Manuel Gondra, en su intersección con el cauce Antequera.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley N° 2051).

El anticipo financiero será del 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley N° 2051).

El Contratista deberá presentar al Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, Av. Mcal. López 5.556, 5º Piso, Bloque A.

El Director General de Obras verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Fiscal y la Dirección General de Obras. Del importe de cada factura, se deducirá el treinta por ciento (30%) en concepto de amortización por el anticipo.

Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto de contrato. **El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la Recepción Definitiva.**

11. MULTAS (Art. 37, inc. "i", Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley N° 2051).

Las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros:

CONTENCION DE TALUD Y RECUPERACION DE UN TRAMO DE LA CALLE MANUEL GONDRA:

1. Trabajos preliminares.
2. Demoliciones, acarreo de escombros.
3. Movimiento de Suelo.
4. Estructura para Contención de Talud y Escalera Disipadora.
5. Mallas Protectoras y de Recubrimiento.
6. Trabajos en Hº Aº.
7. Calzada, Vereda y Baranda.
8. Varios

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "I", Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre de 2014.-

POR JMG CONSTRUCTORA ING. JOVINO MURA GUASTELLA S.A.

JOVINO ABEL MURA GUASTELLA

JMG CONSTRUCTORA S.A.
RUC: 80075394-1

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

Abog. Alice Delgadillo
Secretaria General

Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
Intendente Municipal

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3